



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Guía

1

El municipio, territorio con gobierno local, autónomo, democrático y participativo



Contenido

Introducción VI

Tema 1

El Estado de Guatemala y su forma de gobierno 1

Declaración de principios y valores constitucionales
Razón de ser o misión del Estado de Guatemala
Principios administrativos del Estado y sus instituciones
Consultemos las leyes
Glosario

Tema 2

Gobierno municipal y municipio 5

Los nombres del órgano de gobierno municipal
¿Cuándo escribir concejo o consejo?
Características del municipio y característica principal
¿Qué es la autonomía?
Funciones de los municipios
Naturaleza o razón de ser del municipio
Principios de la actuación municipal
Elementos que integran el municipio
Derechos y obligaciones de los vecinos
La equidad de género en el municipio
Consultemos las leyes
Glosario

Tema 3

Gobierno municipal, presupuesto participativo y auditoría social 14

Presupuesto municipal 15

Concejo municipal, participación ciudadana y planificación participativa de la inversión pública
Código Municipal y la elaboración del presupuesto municipal de forma participativa
Calendario del presupuesto
Aprobación de los proyectos del COCODE
Criterios para asignar recursos financieros
Obligaciones de información sobre la ejecución del presupuesto
Derechos y obligaciones de los vecinos

Auditoría social

21

Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social
Funciones de auditoría social de COMUDE
Funciones de auditoría social del COCODE
La auditoría social: qué es y objetivos
Comisiones de auditoría social
Comisión Ciudadana de Auditoría Social
Principios del funcionamiento de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social
Auditoría social y rendición de cuentas
Rendición de cuentas y transparencia
Características de la rendición de cuentas

Tema 4

Gobierno municipal y la participación de la mujer

27

Código Municipal y la mujer
Otras comisiones de la mujer
Dirección Municipal de la Mujer DMM
Dirección Municipal de la Mujer y Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
Mujeres e integración del COMUDE
Personalidad jurídica de las organizaciones de mujeres

Tema 5

Gobierno Municipal y la participación de la juventud

33

Código Municipal y programas de juventud
Oficina Municipal de la Juventud
Comisión Municipal de la Juventud

Tema 6

Alcaldías indígenas, alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares

36

Alcaldías indígenas

36

Obligaciones de la municipalidad en relación con las alcaldías indígenas
Consejos Asesores Indígenas
Otras disposiciones del Código Municipal sobre pueblos indígenas

Alcaldes comunitarios o auxiliares

37

Alcaldes comunitarios o auxiliares ¿Qué son?
Atribuciones de los alcaldes comunitarios o auxiliares
Otras disposiciones sobre los alcaldes comunitarios o auxiliares
Consultemos las leyes

Tema 7

Oficinas Municipales para promover la participación ciudadana y comunitaria

40

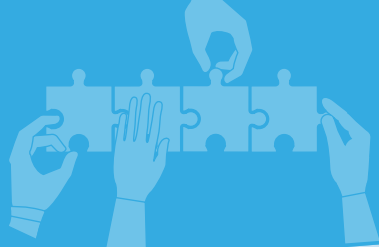
Unidades administrativas de la municipalidad
Funciones de promoción de la participación ciudadana y comunitaria
Funciones de apoyo al COMUDE
Funciones de coordinación, colaboración con instancias, dependencias municipales
Funciones registrales
Consultemos las leyes

¿Cómo puede usar esta guía para talleres de capacitación?

44

Legislación y Bibliografía consultada

48



Introducción

El Proyecto de Gobernabilidad Urbana de USAID en cumplimiento de uno de sus resultados, el cual consiste en aumentar la efectividad de los Consejos de Desarrollo y participación cívica, ha coordinado directamente con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y sus promotores a nivel municipal.

En consecuencia, se elaboraron diagnósticos de las oficinas municipales de participación ciudadana de la región nororiente (Puerto Barrios, Zacapa, Chiquimula, Esquipulas y Jocotán); suroccidente (Colomba, Coatepeque, Retalhuleu y Malacatán) y de la región metropolitana (Palencia, Chinautla, Mixco, Villa Canales, Amatitlán).

Como resultado de los diagnósticos surgió la necesidad de contar con instrumentos y procedimientos similares para los funcionarios relacionados con la promoción y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de cada municipio, así como los procedimientos administrativos que deben cumplir y la aplicación e integración del marco jurídico para el registro e inscripción de las organizaciones comunitarias.

De esta forma, surge esta guía llamada “Guía para la conformación, registro e inscripción de COCODES y demás organizaciones de vecinos y comunitarias que por ley se deben registrar e inscribir en la municipalidad” como parte de una caja de herramientas para la promoción y fortalecimiento de la participación comunitaria en el ámbito municipal.

La guía busca ser un instrumento de apoyo que fortalezca los conocimientos y habilidades del personal municipal a cargo de las oficinas municipales de participación ciudadana y también desea generar nuevas actitudes, tanto en los procesos de promoción y fortalecimiento de la organización comunitaria como en los de registro e inscripción.

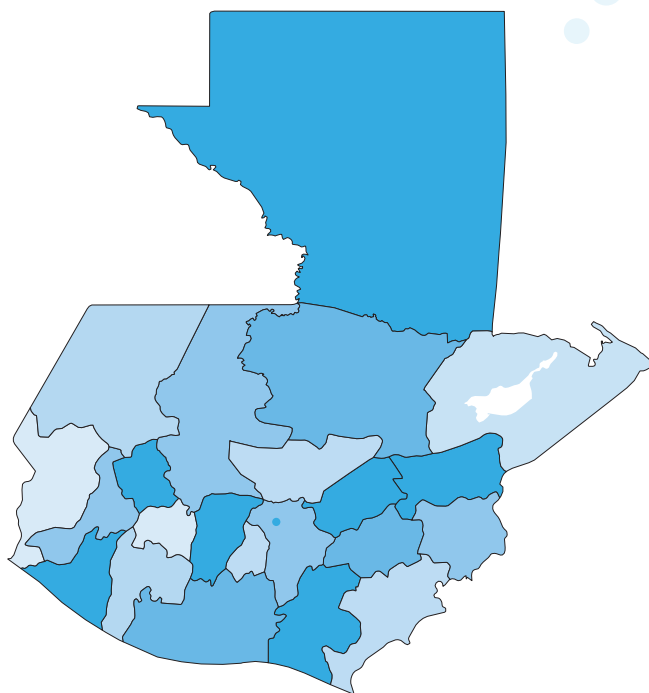
La guía se compone de 4 tomos. A continuación, se presenta el tomo 1 sobre El municipio, territorio con gobierno local, autónomo, democrático y participativo.

El municipio en un estado descentralizado, democrático y participativo

Tomo

1

Tema 1: El Estado de Guatemala y su forma de gobierno



¿Qué encontraremos en este tema?

El Estado de Guatemala y su forma de gobierno

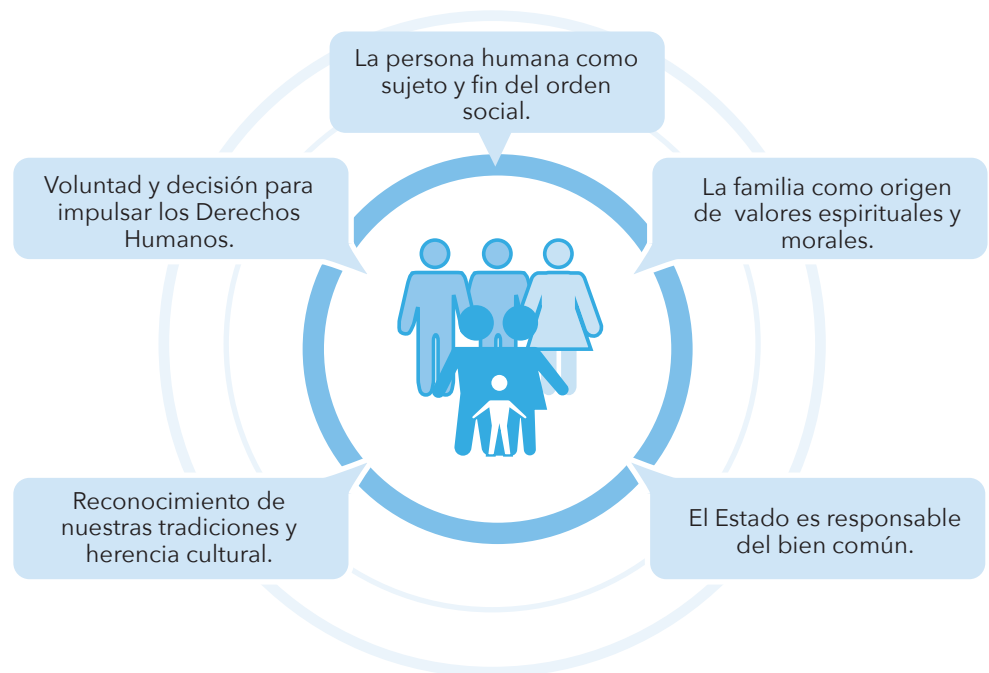
El Estado de Guatemala y su forma de gobierno

Razón de ser o misión del Estado de Guatemala

Principios administrativos del Estado y sus instituciones

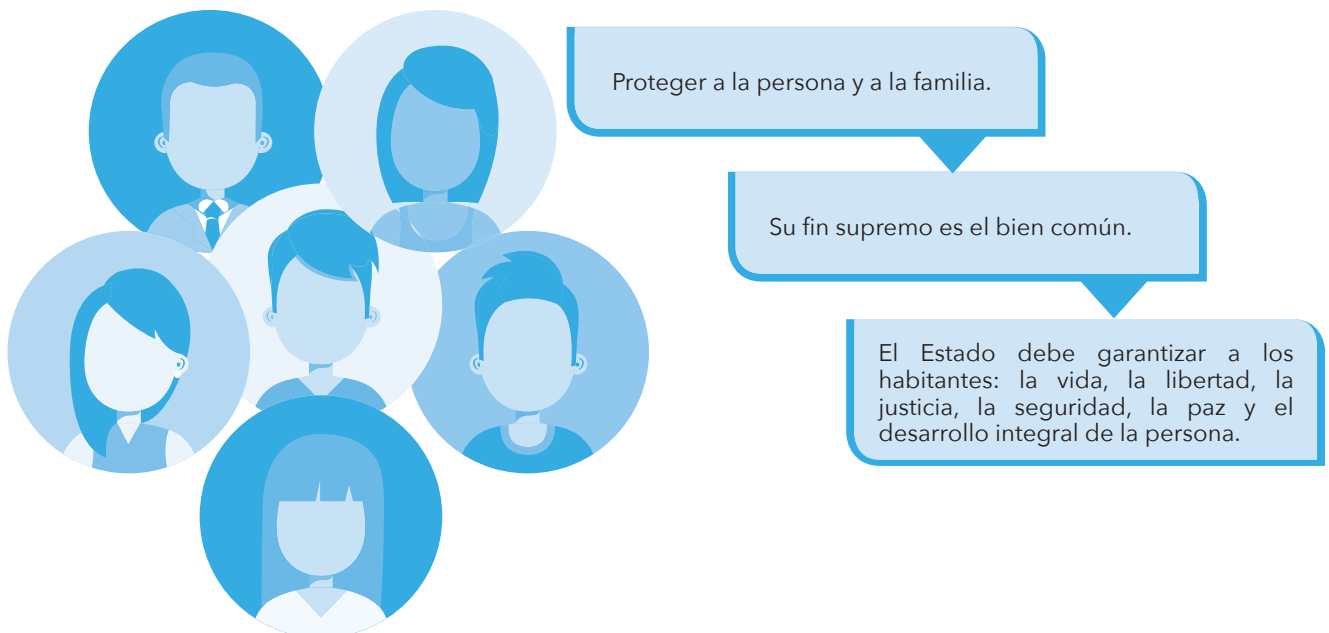
El 31 de mayo de 1985 la Asamblea Nacional Constituyente decretó y sancionó la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta entró en vigor el 14 de enero de 1986.

a. Declaración de principios y valores constitucionales



b. Razón de ser o misión del Estado de Guatemala

El Estado se organiza para:



c. Principios administrativos del Estado y sus instituciones



Consultemos las leyes

Ley	Artículos	Tema
Constitución Política de la República de Guatemala	1	Finalidad del Estado
Código Municipal	2	
Ley del Organismo Ejecutivo	4	Principios que rigen la función administrativa del Estado
Constitución Política de la República de Guatemala	140 a 143	Formas de gobierno del Estado de Guatemala
Constitución Política de la República de Guatemala	119 literal b) 224	Principio de modernización del Estado
Código Municipal	5, 35 literales e), j), k)	

Ley	Artículos	Tema
Constitución Política de la República de Guatemala	4	Principio de equidad de género
Código Municipal	176	
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	2 literal f) 6 literal l)	
Constitución Política de la República de Guatemala	118 y 119	Principio de solidaridad
Código Municipal	35 literal h)	
Constitución Política de la República de Guatemala	118	Principio de subsidiariedad
Principios Generales del Sistema de Consejos de Desarrollo	2 literal d)	
Ley del Organismo Ejecutivo	4 17 literales g), h)	Principio de transparencia
Código Municipal	60 62 132 135	
Constitución Política de la República de Guatemala	66 2 7 20 21 33 35 literales l), m)	
Código Municipal	55	
Ley General de Descentralización	4	
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	2	
Código Municipal	2 5 17 literales e), f), j), k) 35 literales c), l) 36 numeral 5 53 literal m) 56	
Ley General de Descentralización	17	
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	I	
Ley del Organismo Ejecutivo	4	

Glosario



Sancionar: acto formal en el que una autoridad pública aprueba una ley.

Tema 2: Gobierno municipal y municipio



¿Qué encontraremos en este tema?

Gobierno municipal y municipio

Los nombres del órgano de gobierno municipal
¿Cuándo escribir concejo o consejo?
Características del municipio y característica principal
¿Qué es la autonomía?
Funciones de los municipios
Naturaleza o razón de ser del municipio
Principios de la actuación municipal
Derechos y obligaciones de los vecinos
Elementos que integran el municipio
La equidad de género en el municipio

- El gobierno municipal es ejercido por un Concejo integrado por:
el alcalde
los síndicos y
los concejales
- Estos fueron electos por voto universal y secreto para un periodo de cuatro años y pueden ser reelectos.
- El número de síndicos y concejales se establece en relación con la cantidad de población de cada municipio.

a. Los nombres del órgano de gobierno municipal

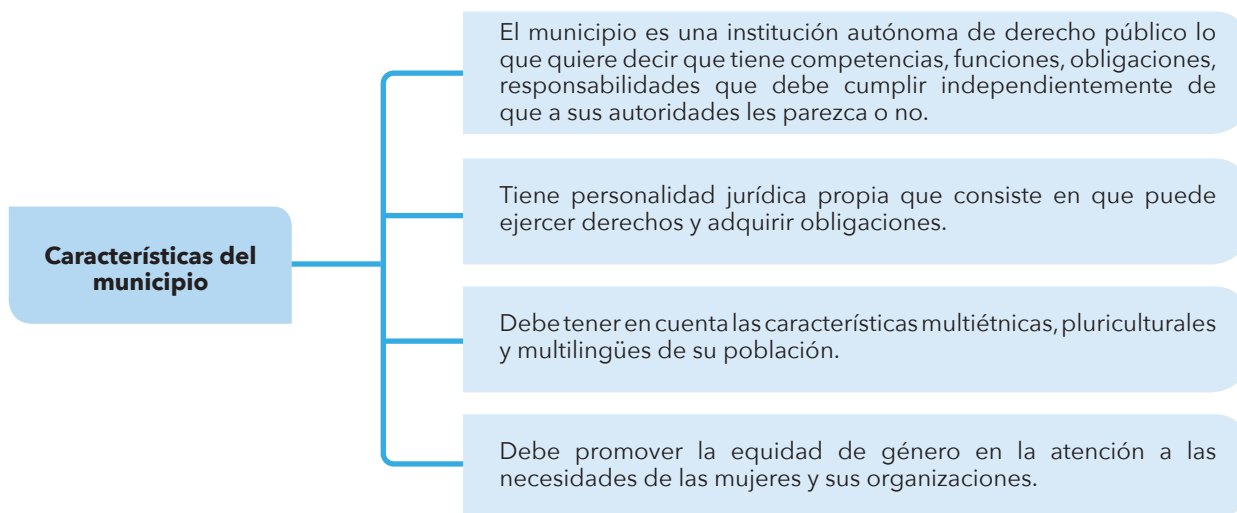
Según distintas leyes, al órgano de gobierno municipal se le puede llamar:



b. ¿Cuándo debemos escribir Concejo y cuándo, Consejo?

Concejo	Consejo
Se escribe con "c" cuando nos referimos al Concejo Municipal como órgano de gobierno.	Se escribe con "s" cuando nos referimos a cualquier instancia que no es el órgano de gobierno municipal.
Por ejemplo: "Hoy se reunirá el Concejo Municipal".	Por ejemplo: "Prepararemos la reunión de los consejos de desarrollo".
Nota: Escribirlo de uno u otro modo puede tener efectos legales diferentes.	

c. Características del municipio



Característica principal del municipio



d. **¿Qué es la autonomía?**

La autonomía no es lo mismo que independencia.

Autonomía quiere decir...



Independencia querría decir...



Administración descentralizada

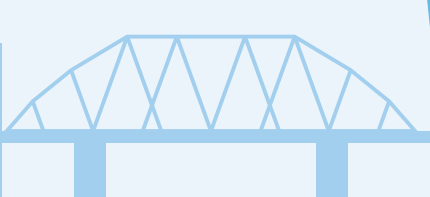
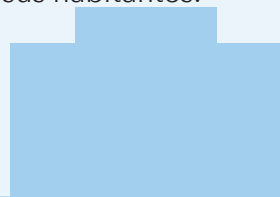
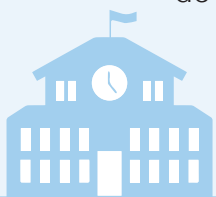
Al margen de la organización y control estatal.

e. **Funciones de los municipios**

- Elegir a sus propias autoridades.
- Obtener y disponer de sus recursos.
- Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Además, deben invertir el 90 % de la asignación constitucional en programas y proyectos de:

- Educación,
- Salud preventiva,
- Obras de infraestructura,
- Servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.



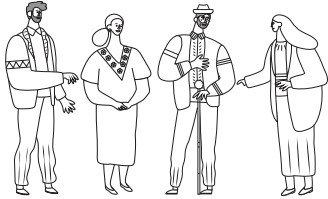
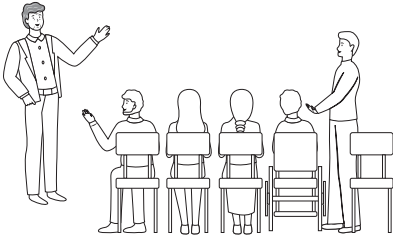
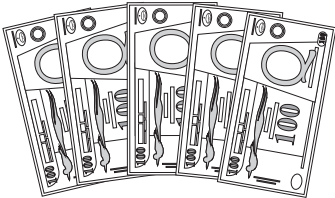
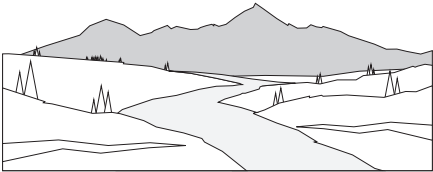
f. Naturaleza o razón de ser del municipio



Principios de la actuación municipal



Elementos que integran el municipio

Elementos que integran el municipio	
	La población
	El territorio
	Autoridades: Concejo Municipal y Autoridades Tradicionales
	Comunidad organizada
	Capacidad económica
	Ordenamiento jurídico municipal y derecho consuetudinario
	Patrimonio del municipio

g. Derechos y obligaciones de los vecinos

a)	Ejercer los derechos ciudadanos como se encuentran en la Constitución Política de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
b)	Optar a cargos públicos municipales.
c)	Servir y defender los intereses del municipio y la autonomía municipal.
d)	Contribuir a los gastos públicos municipales según lo indica la ley.
e)	Participar en actividades políticas municipales.
f)	Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.
g)	Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma que dice la ley.
h)	Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.
i)	Utilizar de acuerdo con su naturaleza los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales conforme a las normas aplicables.
j)	Participar en las consultas a los vecinos de conformidad con la ley.
k)	Pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio.
l)	Solicitar la prestación, y en su caso, el establecimiento del servicio público municipal.
m)	Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.

Los extranjeros domiciliados que sean mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, menos los de carácter político. Sin embargo, tendrán los derechos que la legislación electoral general indique.

h. La equidad de género en el municipio

Es importante que el Gobierno Municipal promueva la equidad de género como una política municipal que busque crear, dar y propiciar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero de acuerdo con sus especiales características o situaciones.

- ¿Qué dicen las leyes sobre la equidad de género?

1	Código Municipal	La equidad de género se entiende como la no discriminación entre ambos sexos.
2	Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	La equidad de género como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.
3	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR)	La obligación de promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.

- ¿Cómo puede incluir el Gobierno Municipal la equidad de género?

En la formulación de políticas municipales, de planes y programas, debe observar y abordar la realidad del municipio con base en el sexo y género, así como tomar en cuenta el contexto geográfico, cultural, étnico e histórico.

- ¿Qué son las brechas de género?

Se refieren a las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en el desarrollo integral. Se miden cuando se encuentran las diferencias entre hombres y mujeres en temas como desarrollo social, participación política, cívica, desarrollo económico, participación en los proyectos, entre otros.

- ¿Qué es el empoderamiento de la mujer?

Es promover que las mujeres tengan confianza en que sus propuestas van a ser tomadas en cuenta y en su momento, a ser aprobadas. Es promover que tengan la capacidad de proponer soluciones y negociarlas. Es fortalecer en las mujeres las capacidades de incidencia y de desarrollo personal.

Consultemos las leyes		
Ley	Artículo	Tema
Constitución Política de la República de Guatemala	254	Integración del gobierno municipal.
Ley Electoral y de Partidos Políticos	206	Número de síndicos y concejales por municipio.
Constitución Política de la República de Guatemala	97	Nombres del gobierno municipal.
	255	
	259	
Código Municipal	2	Características del municipio.
	7	
	176	
Código Municipal	52	Personería jurídica de municipio.
	53 literal b)	
	54 literal e)	
Constitución Política de la República de Guatemala	253	Autonomía de los municipios.
Constitución Política de la República de Guatemala	224	Descentralización.
Constitución Política de la República de Guatemala	154	Acatamiento y cumplimiento de leyes generales por la municipalidad.
Código Municipal	3	Autonomía de los municipios.
Constitución Política de la República de Guatemala	257	Inversión de la asignación constitucional.
Constitución Política de la República de Guatemala	253 al 262	Régimen municipal.
Código Municipal	2	Naturaleza o razón de ser del municipio.
Código Municipal	5	Principios de la actuación municipal.
Código Municipal	8	Elementos que integran el municipio.
Código Municipal	17	Derechos y obligaciones de los vecinos.
Código Municipal	176	Equidad de género.
Constitución Política de la República de Guatemala	4	Equidad de género.
Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	2 literal f)	Equidad de género.
Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR)	6 literal l)	Participación de la mujer.



Ejercer: realizar funciones propias de una profesión o cargo.

Incidencia: influencia de una cosa o asunto o efecto que causa en él.

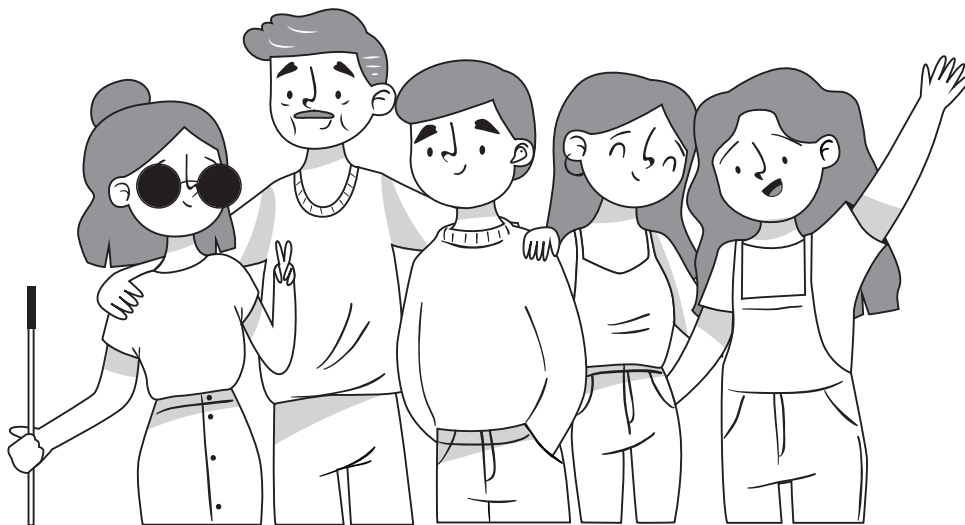
Jurisdicción: ámbito o territorio en el que se ejerce autoridad o poder.

Optar: escoger una posibilidad entre varias.

Políticas públicas: son las acciones de gobierno que dan respuesta a las demandas de la sociedad. Sirven para aliviar los problemas nacionales.

Tema 3: Gobierno municipal, presupuesto participativo y auditoría social

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO de las personas, para las personas



¿Qué encontraremos en este tema?

Presupuesto municipal	Concejo municipal, participación ciudadana y planificación participativa de la inversión pública
	Código Municipal y la elaboración del presupuesto municipal de forma participativa
	Calendario del presupuesto
	Aprobación de los proyectos del COCODE
	Criterios para asignar recursos financieros
	Obligaciones de información sobre la ejecución del presupuesto
	Derechos y obligaciones de los vecinos
Auditoría social	Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social
	Funciones de auditoría social de COMUDE
	Funciones de auditoría social del COCODE
	La auditoría social: qué es y objetivos
	Comisiones de auditoría social
	Comisión Ciudadana de Auditoría Social
	Principios del funcionamiento de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social
	Auditoría social y rendición de cuentas
	Rendición de cuentas y transparencia
	Características de la rendición de cuentas

a. Concejo municipal, participación ciudadana y planificación participativa de la inversión pública

Como vimos anteriormente, el municipio es el espacio para la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Para que la participación ciudadana sea efectiva debe:

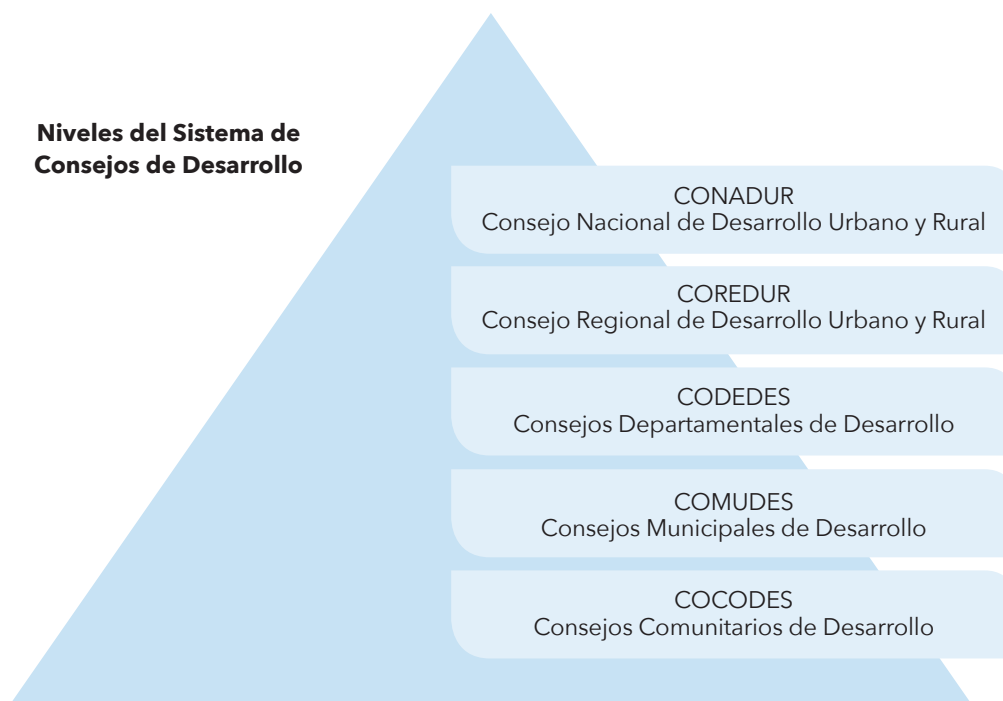
- Darse por medio de organizaciones comunitarias que sean representativas de sus comunidades.
- Debe ser voluntaria.
- Debe promover que los habitantes de las comunidades incidan en la resolución de los problemas legales.

Para lograr esto, el Concejo Municipal debe:

- Convocar a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y las propuestas de solución a los problemas sociales. (Inciso "c" del Artículo 35 del Código Municipal)
- Organizar cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios para el municipio, así como el apoyo que estime necesario para los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES y de los Consejos Municipales de Desarrollo COMUDES.
- Preservar y promover el derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo con sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.

La convocatoria a distintos sectores se hace realidad en el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE como el espacio más adecuado para llevar a la práctica esta convocatoria.

En estas atribuciones del Concejo Municipal también se mencionan los dos niveles de la base del Sistema de Consejos de Desarrollo, es decir: los COCODES y el COMUDE.



b. El Código Municipal y la elaboración del presupuesto municipal de inversión en forma participativa

El alcalde puede integrar los compromisos acordados en el pleno del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE en la elaboración del presupuesto municipal, pero con la condición de que esos proyectos hayan sido aprobados en las otras instancias de inversión pública.

Esa otra instancia de inversión pública es el nivel de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES.

Los proyectos deben surgir de procesos participativos en asambleas comunitarias de los COCODES, convocadas por las autoridades municipales con la colaboración, orientación y apoyo técnico de:

- Direcciones Municipales de Planificación DMP
- Direcciones Municipales de la Mujer DMM
- Unidades municipales relacionadas con niñez, juventud y adolescencia

c. Época del año en que deben realizarse los procesos de identificación, priorización de necesidades comunitarias y la elaboración de las propuestas de solución a la problemática local (Calendario)

- El Concejo Municipal debe establecer los mecanismos que aseguren que las organizaciones comunitarias comuniquen y discutan con los órganos municipales los proyectos que quieran incluir en el presupuesto de inversión y los gastos de funcionamiento.

Calendario para tomar en cuenta	
Actividades	Meses
Discusión de los proyectos a nivel de COCODES para incluir con la municipalidad.	Enero a marzo
Los proyectos deben estar finalizados.	Marzo
Los proyectos que deberán ser cubiertos con fondos municipales son seleccionados.	Junio
Se formula o elabora el proyecto de presupuesto municipal.	Julio, agosto y septiembre
El Alcalde Municipal lo debe presentar al Concejo Municipal.	Primera semana de octubre

d. ¿La Municipalidad está obligada a incluir en el presupuesto municipal los proyectos priorizados en las asambleas comunitarias de los COCODES?

La respuesta es: NO.

El Concejo Municipal deberá informar a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en que los proyectos fueran incluidos o los dejaran fuera del presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos.

Ejemplos de criterios o limitaciones técnicas:

- Cumplimiento de requisitos legales
- Derechos de paso
- Posesión o propiedad de terrenos donde se ejecutará el proyecto
- Aforo del agua disponible o profundidad para perforar

Ejemplos de criterios o limitaciones políticas:

- Destino de la inversión pública acordada por el CONADUR
- Decisión entre construir un salón comunal, estadio o ampliar la cobertura de agua potable a la población
- Tratamiento de aguas servidas (alcantarillado), desechos sólidos
- Invertir en educación, seguridad alimentaria, prevención de la violencia

e. Criterios para asignar recursos financieros por parte de la Municipalidad

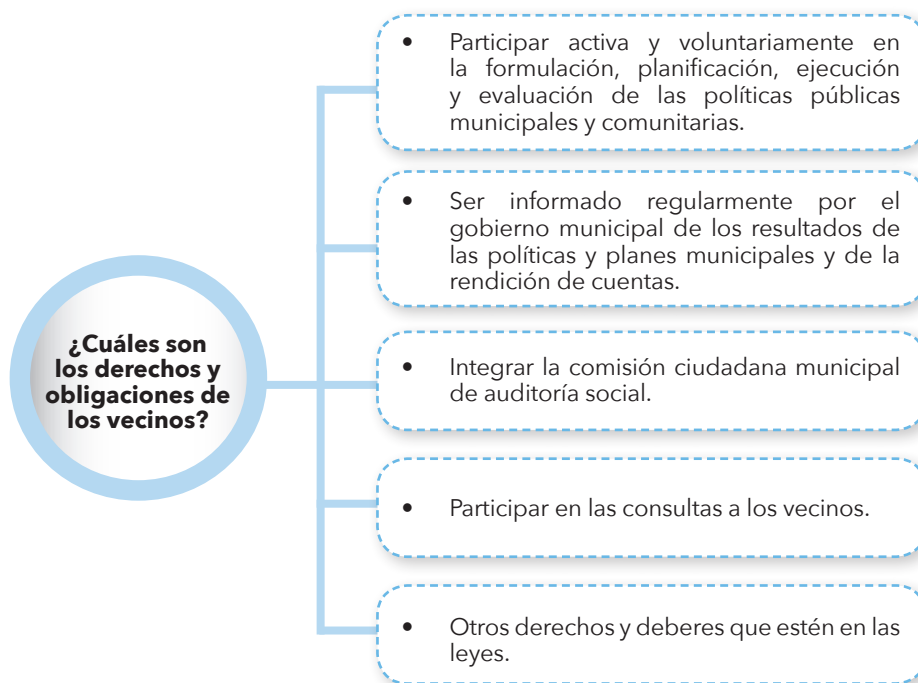


f. Obligaciones de información sobre la ejecución del presupuesto por parte del Alcalde y el Concejo Municipal

El Concejo Municipal compartirá con el Consejo Municipal de Desarrollo la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal en los meses de mayo, septiembre y enero, es decir, cada cuatro meses.

Esta información debe estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y de toda la población en general.

g. Derechos y obligaciones de los vecinos acerca de su participación en la planificación del desarrollo integral de sus comunidades y del municipio



h. La Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social

Las oficinas, registros, documentos y expedientes existentes en la Municipalidad son públicos y pueden ser consultados por cualquier persona, así como obtener certificaciones.

Además, para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá con el Consejo Municipal de Desarrollo la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal en los meses de mayo, septiembre y enero, es decir, cada cuatro meses, como ya se mencionó anteriormente.

Estas disposiciones contribuyen a que la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social pueda realizar su trabajo.



Funciones de auditoría social del COMUDE (nivel municipal)

1

Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, comprobar su cumplimiento y, cuando sea necesario, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a otras instituciones responsables.

2

Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea necesario, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos.

3

Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos.

Funciones de auditoría social del COCODE (nivel comunitario)

1

Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, comprobar su cumplimiento y, cuando sea necesario, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las instituciones correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.

2

Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea necesario, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de objetivos y metas previstos.

3

Velar por el buen uso de los recursos técnicos y financieros que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

4

Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitario.

5

Reportar a las autoridades municipales o departamentales el desempeño de los funcionarios públicos.

6

Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios y objetivos y funciones del sistema de Consejos de Desarrollo.

7

El órgano de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoría social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.

8

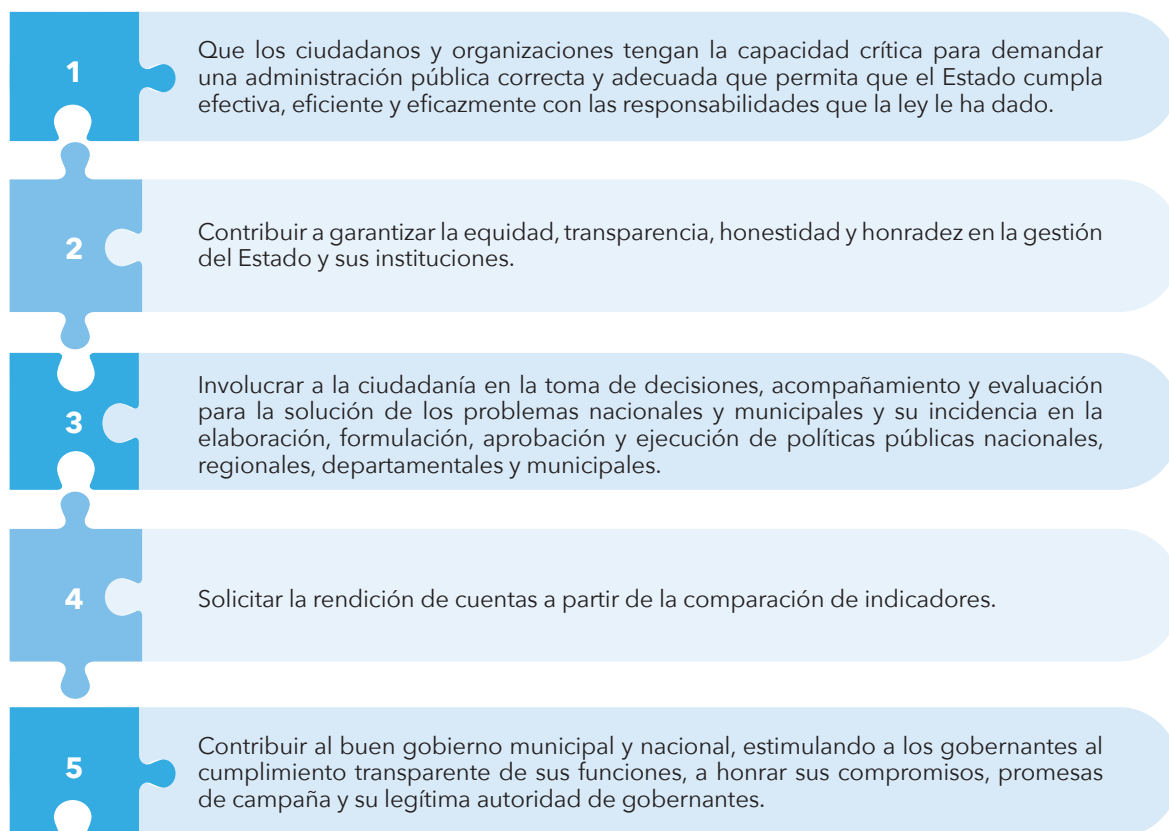
Las comunidades legalmente constituidas en Consejos Comunitarios podrán llevar a cabo la ejecución de obras, proyectos de la comunidad, debiendo coordinar, evaluar y auditar el proyecto u obra. Su participación podrá ser mediante aportes en dinero, mano de obra calificada, no calificada, materiales, terrenos, instalaciones u otros insumos o servicios, siempre que sea **voluntaria**.

i. La auditoría social

¿Qué es?

Es el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas que la ciudadanía realiza para la vigilancia, fiscalización y acompañamiento a quienes toman las decisiones que afectan el interés público o manejan fondos públicos. Ayuda a prevenir y erradicar la corrupción e ineficiencia en la ejecución de las políticas públicas, con lo que se fortalece el Estado de Derecho y el ejercicio de la ciudadanía organizada.

Objetivos de la auditoría social



¿Qué son las Comisiones de Auditoría Social?

Son grupos de ciudadanos, hombres y mujeres, que, dentro del marco del Sistema de Consejos de Desarrollo, participan vigilando la gestión y uso de los recursos públicos en la búsqueda de la transparencia, correcta asignación y destino de los fondos.

No reemplazan a las instituciones de control y fiscalización del Estado como:

- Contraloría General de Cuentas
- Procuraduría General de la Nación
- Ministerio Público
- Tribunales de Justicia
- Procuraduría de los Derechos Humanos

La función de las Comisiones de Auditoría Social es colaborar con los funcionarios y entidades públicas en el buen desempeño de estas para evitar la pérdida de recursos y buscar la calidad del gasto público.

¿Qué es la Comisión Ciudadana de Auditoría Social?

Es una instancia de participación que tienen los vecinos en su municipio.

¿Cómo se integra la Comisión Ciudadana de Auditoría Social?

Debe estar integrada en el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE por representantes de las entidades civiles y de los consejos Comunitarios que participan en el COMUDE con voz y voto. Uno de estos representantes la coordinaría.

Además, puede tener otros integrantes en calidad de apoyo técnico:

- Un representante del Concejo Municipal, preferentemente un síndico, con derecho a voz, con carácter informativo.
- Los representantes de las entidades públicas con presencia en el municipio, con derecho a voz, con carácter informativo.
- Los representantes de organizaciones no gubernamentales y comunitarias que reciben o administran fondos públicos, con derecho a voz, con carácter informativo.

Principios del funcionamiento de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social

- Independencia política
- Imparcialidad
- Respetuosos de la gestión y funcionarios públicos
- Pluralidad en su integración de modo que se garantiza su representatividad
- Actuar y respetar la legalidad
- Responsabilidad, conciencia ciudadana y transparencia
- Propuestas viables con fundamento legal, técnico y político
- Hacer bien las cosas

Auditoría social y rendición de cuentas

La auditoría social es un derecho que pueden y deben ejercer los vecinos en su calidad de ciudadanos respaldados por el marco jurídico que se ha mencionado.

La rendición de cuentas es una obligación que le impone la ley a toda autoridad, funcionario o empleado público.

La rendición de cuentas debe hacerse a:

- la Contraloría General de Cuentas
- al COMUDE
- las comunidades por medio de los Alcaldes Comunitarios o Alcaldes Auxiliares.

Rendición de cuentas y transparencia

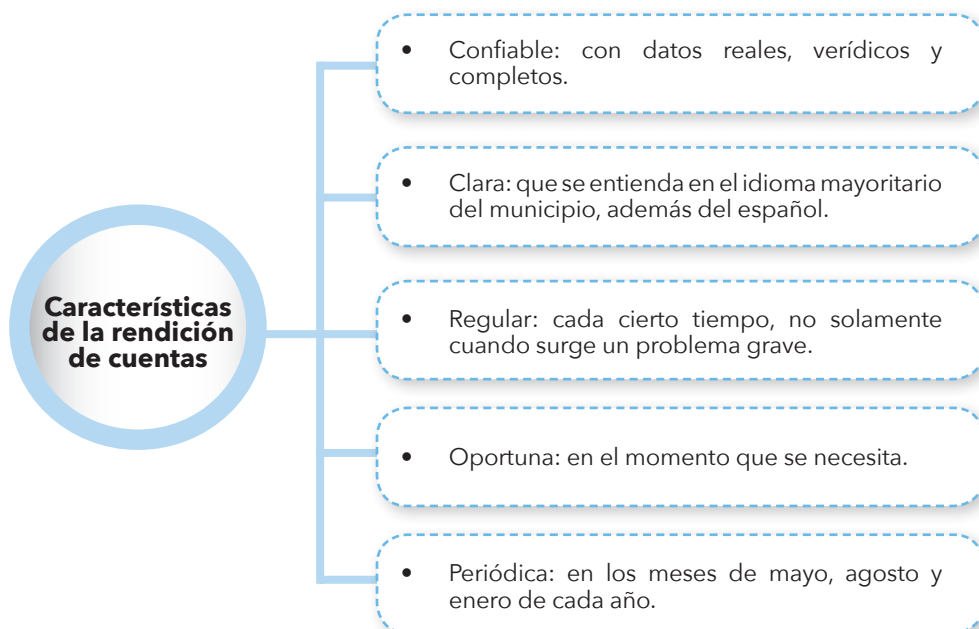
La transparencia es un principio de actuación de la administración pública por el que la ciudadanía tiene el derecho y la administración, el deber de garantizar el acceso a la más completa información sobre las actividades del Gobierno Municipal, Gobierno Central y Departamental y sobre la toma de decisiones en aquellos asuntos que nos afecten y sean de interés público.

La transparencia se mejora con el principio de publicidad de los actos de la administración pública.

La transparencia tiene otros elementos que la complementan que son la ética, la honradez, la honestidad, la probidad y la participación ciudadana.

Características de la rendición de cuentas

La información que las autoridades proporcionen a la ciudadanía para la rendición de cuentas debe ser:



Consultemos las leyes		
Ley	Artículo	Tema
Código Municipal	35 literales c), l), m)	Atribuciones generales del Concejo Municipal
Código Municipal	132	Participación de las organizaciones comunitarias en la elaboración del presupuesto municipal e información a las organizaciones comunitarias sobre el resultado de sus gestiones en materia de proyectos.
Código Municipal	131	Concejo Municipal presenta presupuesto en la primera semana de octubre de cada año y criterios para asignar los fondos.
Código Municipal	135	Concejo Municipal presenta información sobre estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal.
Código Municipal	17	Derechos y obligaciones de los vecinos y establecimiento de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social.
Código Municipal	139	Disponibilidad de información para la auditoría social.
Código Municipal	60	Facilitación de información y participación ciudadana.
Código Municipal	62	Derecho a ser informado
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	12 literales f), g) l)	Funciones del COMUDE en la auditoría social.
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	14 f), g), i), m), n)	Funciones del COCODE en la auditoría social.
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	16	COCODES y la auditoría social
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	65	Consejos comunitarios, ejecución de obras, auditoría y participación voluntaria.
Código Municipal	17 literal h)	Derecho y deber cívico y ciudadano de participar en la Comisión ciudadana Municipal de Auditoría Social. Transparencia.
Código Municipal	60 61 62 135 139	Rendición de cuentas e información a los vecinos.
Ley del Organismo Ejecutivo	4	Transparencia
Constitución Política de la República de Guatemala	135	Transparencia y deberes y derechos cívicos.



Asignación: cantidad de dinero que se da para realizar un trabajo o desempeñar una función.

Atribuciones: facultad para hacer algo que la persona tiene como función de su cargo o empleo.

Ética: costumbres y normas que valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Desempeño: labores o funciones que corresponden a un cargo o profesión.

Disponibilidad: conjunto de bienes o medios que se tienen.

Probidad: moralidad, integridad y honradez en las acciones.

Viable: que puede ser realizado.

Tema 4: Gobierno municipal y la participación de la mujer



¿Qué encontraremos en este tema?

Gobierno municipal y la participación de la mujer

Código Municipal y la mujer

Otras comisiones de la mujer

Dirección Municipal de la Mujer DMM

Dirección Municipal de la Mujer y Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Mujeres e integración del COMUDE

Personalidad jurídica de las organizaciones de mujeres

Código Municipal y la mujer

- El Concejo Municipal debe organizar cada año, en su primera sesión ordinaria, nueve comisiones, entre las que se encuentra: **la de la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra de proyección social, que corresponde la Comisión número 9.**
- Todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos de la asignación constitucional un monto no menos de 0.5 % para programas y proyectos relacionados con los temas de familia, la mujer, la niñez, la juventud y adulto mayor. Estos fondos NO son para gastos de funcionamiento de la Comisión número 9 del Concejo Municipal.

Otras comisiones y la participación de la mujer

- La comisión de descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
- Establecer relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre todas las comisiones de trabajo del Concejo Municipal y las respectivas comisiones de trabajo que se integren en el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.

La Dirección Municipal de la Mujer (DMM)

El Código Municipal contiene un capítulo sobre Oficinas Técnicas Municipales y allí establece todo lo relacionado con la Dirección Municipal de la Mujer DMM, sus funciones y atribuciones.

La **función principal** de la Dirección Municipal de la Mujer es elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales.

Otras funciones de la Dirección Municipal de la Mujer

- Informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones sobre la situación de las mujeres en el municipio.
- Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos.
- Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la familia, la mujer, la niñez, la juventud y adulto mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.

Como ejemplo de representatividad, tomemos las organizaciones civiles representadas en el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE: un representante de cada uno de los pueblos indígenas; un representante de las cooperativas; un representante de las asociaciones de propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas; un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales; dos representantes de las organizaciones campesinas; un representante de las organizaciones de trabajadores; un representante de las ONG guatemaltecas de desarrollo; una representante de las organizaciones de mujeres.

DMM y Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

COMUDE	COCODE
• Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones para el desarrollo integral del municipio. • Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.	• Elegir a los integrantes del órgano de coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base en sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley. • Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones para el desarrollo integral de la comunidad. • Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas. • Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Mujeres e integración del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE)

- Deben incluir a las organizaciones de mujeres con presencia en el municipio, tanto del área urbana como rural.
- Las organizaciones de mujeres tienen derecho a dos representantes como mínimo para estar representadas en el COMUDE.
- Esto aplica para los representantes de las comunidades indígenas, quienes participan por medio de sus autoridades tradicionales.
- En el caso de otras entidades de la sociedad civil, estas tienen solamente un representante por sector de trabajo.
- Todas las representaciones o acreditaciones deben constar por escrito.

Personalidad jurídica de las organizaciones de mujeres para participar en los Consejos de Desarrollo

Las organizaciones de mujeres que no tengan personalidad jurídica pueden inscribirse para su registro y autorización en la municipalidad del lugar que les corresponda.

Para esto, se recomienda darles un tratamiento especial, procurando facilitar el registro e inscripción ante las autoridades, así como facilitar los trámites relacionados con el funcionamiento de estas organizaciones.

Las organizaciones de mujeres o jóvenes deben ser inscritas en el registro municipal aplicando los mismos requisitos que se piden a los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES y a las Organizaciones de Padres de Familia -OPFs- de las escuelas públicas.

Se recomienda que las organizaciones de mujeres sean aprobadas y validadas en su integración en el pleno del COMUDE y que adopten la figura jurídica de comisión o comité, creado en el marco de una asamblea comunitaria de los COCODES, preferiblemente de segundo nivel, de modo que su representación como organización comunitaria de mujeres en el COMUDE sea más amplia.

Esta guía propone que exista una unidad administrativa cuyas funciones se refieran al apoyo y promoción de la participación ciudadana, donde se concentren las funciones y los registros.

Esta unidad administrativa sería la:

Oficina Municipal de Participación Ciudadana y Registro de Organizaciones Comunitarias.

Consultemos las leyes

Ley	Artículo	Tema
Código Municipal	36	Organización de comisiones
	Numeral 9	Asignación del 0.5 % para programas y proyectos de las comisiones.
	Numeral 5	Comisión de descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
Código Municipal	96 Bis 96 Ter	Dirección Municipal de la Mujer DMM
Código Municipal	96 Ter Literales d), e), f), l)	Funciones y atribuciones de la DMM
Código Municipal	35	Atribuciones del Concejo Municipal
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	12	Funciones de los COMUDE
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	14	Funciones de los COCODES
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	43	Convocatoria para integrar los COMUDE
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	72	Personalidad jurídica de las organizaciones de mujeres
Código Municipal	19 20 21	Registro, autorización e inscripción de asociaciones de vecinos, asociaciones comunitarias para el desarrollo, asociaciones de los pueblos indígenas.
Constitución Política de la República de Guatemala	34	Derecho de libre asociación
Código Municipal	18 19	Asociaciones de vecinos o comunitarias
Código Municipal	20 21 55	Organizaciones de las comunidades de los pueblos indígenas.
*Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural *Código Municipal *Decretos No. 31-2006 y 01-2007 y Acuerdo Gubernativo No. 202-2010		Organizaciones comunitarias.
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	9 Literales e) a la l)	Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE



Forma supletoria: en sustitución de.

Personalidad jurídica: reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa con capacidad suficiente para adquirir obligaciones y realizar actividades con responsabilidad frente a sí y frente a otros.

Validar: dar validez a algo.

Tema 5: Gobierno municipal y la participación de la juventud



¿Qué encontraremos en este tema?

Gobierno municipal y la participación de la juventud	Código Municipal y programas de juventud
	Oficina Municipal de la Juventud
	Comisión Municipal de la Juventud

Como se mencionó en el caso de la participación de la mujer, el Concejo Municipal tiene la obligación de integrar comisiones de familia, mujer, del adulto mayor y de la juventud, también.

En sus funciones, de igual forma, debe:

- Discutir, aprobar y controlar la ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud.
- En la convocatoria a los diferentes sectores de la sociedad del municipio, debe identificar y priorizar las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales y eso incluye a la juventud.
- Al velar por el cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, no se descartan aquellos relacionados con la juventud.

Código Municipal y programas de juventud

Las municipalidades pueden tener en cuenta otros documentos legales sobre la juventud para promover los proyectos.

- **Política Pública Nacional de la Juventud (2012-2020)**

En esta se establece que las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud están obligadas a dar efectivo cumplimiento a esta política. Estas instituciones deben coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud CONJUVE y el Ministerio de Desarrollo Social. En este caso, el municipio debiera coordinar su política con la política general del Estado.

- **Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032**

Este plan presenta escenarios de desarrollo integral que tanto los jóvenes actuales como las futuras generaciones deberán afrontar.

La Oficina Municipal de la Juventud en la estructura organizacional de las municipalidades

La Política Pública Nacional de la Juventud (2012-2020) propone la creación de la Oficina Municipal de la Juventud. Como propuesta que es, cada municipalidad la puede considerar en función de los recursos financieros con que cuenta y los gastos de funcionamiento.

A pesar de ello, las municipalidades tienen como atribución incluir en el Plan Operativo Anual (POA) y en su presupuesto de egresos para cada año fiscal los programas que se conviertan en proyectos concretos para atender la problemática de la niñez, adolescencia y juventud.

De igual forma, como se mencionó anteriormente, la municipalidad debe asignar el 0.5 % de los fondos constitucionales que recibe para sectores comunitarios como la mujer, la familia, el adulto mayor, la niñez, la adolescencia y la juventud.

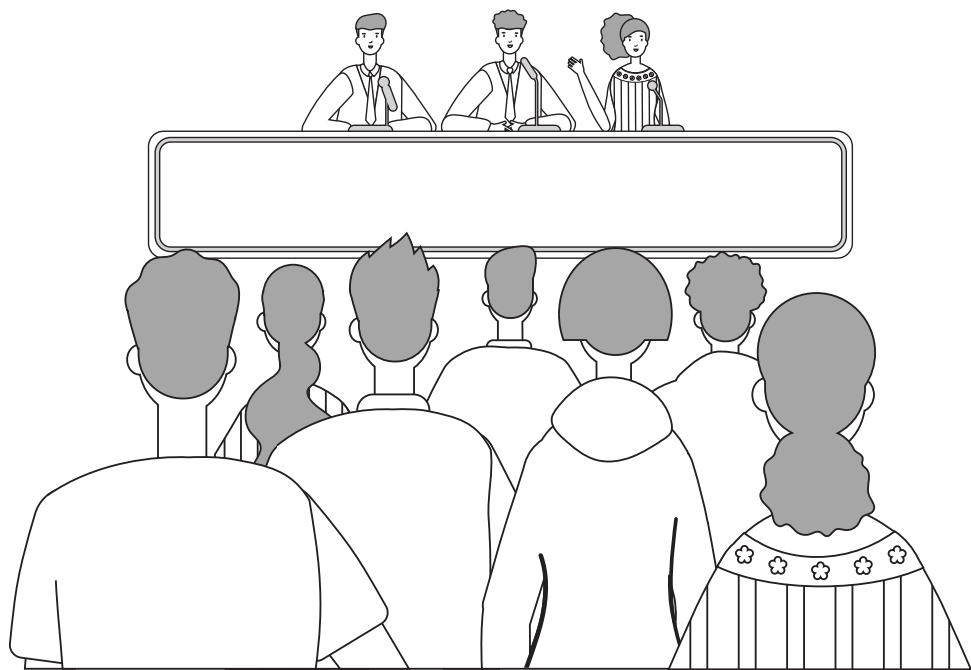
La Comisión Municipal de la Juventud

Estas comisiones deben y pueden integrarse tanto a nivel de los COMUDES (nivel municipal) como de los COCODES (nivel comunitario). Deben mantener estrecha comunicación, coordinación y colaboración con las demás comisiones del COMUDE y del Concejo Municipal para no duplicar esfuerzos y aprovechar de mejor manera los recursos.

El apoyo municipal puede darse a través de la Oficina Municipal de Participación Ciudadana y Registro de Organizaciones Comunitarias.

Consultemos las leyes		
Ley	Artículo	Tema
Código Municipal	36 Numeral 9	Integración de comisiones
Código Municipal	35 Literal b)	Políticas municipales de desarrollo de la juventud
Código Municipal	35 Literal c)	Atribuciones del Concejo Municipal
Código Municipal	35 Literal d)	Cumplimiento de políticas públicas municipales
Código Municipal	17 Literal f) y g)	Derechos y obligaciones de los vecinos
Código Municipal	95 Segundo párrafo	Responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación
Política Pública Nacional de la Juventud 2012-2020	3	Cumplimiento de la política
Constitución Política de la República de Guatemala	134 literal a)	Coordinación entre políticas públicas
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	24 y 29	Comisiones de la juventud

Tema 6: Alcaldías indígenas, alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares



¿Qué encontraremos en este tema?

Alcaldías indígenas	Obligaciones de la municipalidad en relación con las alcaldías indígenas
	Consejos Asesores Indígenas
	Otras disposiciones del Código Municipal sobre pueblos indígenas
Alcaldes comunitarios o auxiliares	Alcaldes comunitarios o auxiliares ¿Qué son?
	Atribuciones de los alcaldes comunitarios o auxiliares
	Otras disposiciones sobre los alcaldes comunitarios o auxiliares

Obligaciones de la municipalidad en relación con las alcaldías indígenas

El Concejo Municipal reconoce, respeta y promueve las alcaldías indígenas cuando estas existen, así como sus formas de funcionamiento administrativo.

Esta ley entró en vigor en julio del año 2000 y se aplicó a las alcaldías indígenas que existían en los municipios antes de esa fecha. Después del año 2000 no pueden surgir nuevas alcaldías indígenas.

La municipalidad debe tomar en cuenta a las autoridades tradicionales de las comunidades, así como el derecho consuetudinario de cada lugar.

Consejos Asesores Indígenas

En los municipios donde exista al menos una comunidad indígena se formarán Consejos Asesores Indígenas en los niveles comunitarios para brindar asesoría al órgano de coordinación del COCODE y al COMUDE.

Los Consejos Asesores Indígenas están integrados por las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas de acuerdo con sus principios, valores, normas y procedimientos.

El gobierno municipal debe dar el apoyo a estos consejos según la solicitud que presenten las comunidades.

Otras disposiciones del Código Municipal en relación con los pueblos indígenas

- Las comunidades de los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y deben inscribirse en el registro de la municipalidad.
- Se respeta y reconocen las formas propias de relación u organización de las comunidades de los pueblos indígenas entre sí, de acuerdo con las normas tradicionales o las dinámicas de las comunidades.

¿Qué son las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares?

Son entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y sirven como vínculo o enlace con el gobierno municipal.

El alcalde municipal nombra a los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares. Sin embargo, las comunidades pueden proponer a las personas que consideran adecuadas para el puesto.

Los alcaldes comunitarios o auxiliares estarán en el cargo durante el tiempo que establezca la asamblea comunitaria. Ese tiempo no puede ser más que el periodo que cumple el Concejo Municipal. La duración puede ser de uno, dos, tres o cuatro años.

Atribuciones de los Alcaldes Comunitarios o Alcaldes Auxiliares

I De representación de la Municipalidad en su comunidad

✓	Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal.
✓	Cooperar en censos nacionales y municipales, así como colaborar con el catastro municipal.
✓	Promover y gestionar el uso de la infraestructura pública.
✓	Presentar los informes que el Concejo Municipal o el alcalde le solicite.
✓	Mediar en los conflictos entre vecinos de la comunidad y coordinar con el Juzgado de Asuntos Municipales cuando sea necesario.
✓	Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones que dé el Concejo Municipal o el alcalde
✓	Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su territorio.

II De la promoción de la organización comunitaria

- Promover la organización y la participación de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.

III De apoyo a la identificación y priorización de las necesidades comunitarias y propuestas de solución a la problemática local

- Colaborar en la identificación de las necesidades locales en la formulación de propuestas de solución.
- Elaborar, gestionar y supervisar, con apoyo del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

IV De vínculo entre la municipalidad y su comunidad

- Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.
- Proponer formas de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas y proyectos.

V Presidir y coordinar el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de su comunidad

- El alcalde comunitario puede integrar y presidir el órgano de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE.

En este caso, también si el alcalde comunitario no puede o no quisiera presidir el COCODE, la comunidad puede elegir a otro coordinador.

Otras disposiciones en relación con el alcalde comunitario

- El alcalde comunitario o auxiliar puede pedir apoyo para el cumplimiento de sus funciones a los funcionarios o empleados municipales y estos deben prestarle la colaboración necesaria.
- El Concejo Municipal debe atender a los alcaldes comunitarios o auxiliares para coordinar actividades, reunirse o sesionar por lo menos dos veces al año.
- Los alcaldes comunitarios o auxiliares pueden recibir una retribución económica por su trabajo, ya sea salario, gastos de representación o viáticos.

Consultemos las leyes		
Ley	Artículo	Tema
Código Municipal	55	Alcaldías indígenas
Código Municipal	56 al 59	Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares
Código Municipal	8	Autoridades tradicionales y derecho consuetudinario.
Código Municipal	35 literal l)	Consejos Asesores Indígenas
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	23	Consejos Asesores Indígenas
Código Municipal	20	Personalidad jurídica de los pueblos indígenas
Código Municipal	21	Respeto y reconocimiento a organización de los pueblos indígenas
Código Municipal	56	Alcaldías comunitarias o auxiliares Nombramiento de alcaldes comunitarios o auxiliares
Código Municipal	57	Duración en el cargo de alcalde comunitario o auxiliar
Código Municipal	58	Atribuciones del alcalde comunitario o auxiliar
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	16 literal b)	Alcalde comunitario preside el COCODE
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	63	Comunidad puede elegir coordinador de COCODE
Código Municipal	58	Apoyo y atención a los alcaldes comunitarios por parte de las municipalidades
Código Municipal	35 literal p) 59	Retribución a alcaldes comunitarios o auxiliares
Ley de Servicio Municipal	19 literal a)	Clasificación de los cargos de alcaldes auxiliares

Tema 7: Oficinas Municipales para promover la participación ciudadana y comunitaria



¿Qué encontraremos en este tema?

Oficina Municipal para promover la participación ciudadana y comunitaria	Unidades administrativas de la municipalidad
	Funciones de promoción de la participación ciudadana y comunitaria
	Funciones de apoyo al COMUDE
	Funciones de coordinación, colaboración con instancias, dependencias municipales
	Funciones registrales

Unidades administrativas de la municipalidad para la participación ciudadana

Las unidades técnicas municipales actuales son:

- Dirección Municipal de Planificación DMP
- Dirección Municipal de la Mujer DMM

Se recomienda la creación e incorporación, dentro de la estructura organizacional de la municipalidad, de una unidad de servicios administrativos y apoyo técnico que tenga las siguientes funciones:

- Promoción de la participación ciudadana

- Apoyo al fortalecimiento de la organización comunitaria en los niveles municipal y comunitario del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Funciones de registro e inscripción de las organizaciones comunitarias y de vecinos.

La propuesta central de la presente guía es unificar en una unidad administrativa estas funciones y las registrales en una **Oficina Municipal de Participación Ciudadana y Registro de Organizaciones Comunitarias**.

Su función principal sería promover la participación de los vecinos por medio de sus organizaciones comunitarias o vecinales. Dentro de la estructura organizacional de la municipalidad sería una unidad técnico administrativa de la Dirección Municipal de la Mujer DMM y debería coordinar sus funciones con la Dirección Municipal de Planificación.

I Funciones de la Oficina Municipal de Participación Ciudadana y Registro de Organizaciones Comunitarias

Funciones de promoción de la participación ciudadana y comunitaria	
1.	Promover y apoyar sistemáticamente la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes del municipio en la identificación, priorización de las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
2.	Apoyar en los procesos de integración o conformación de los COCODES.
3.	Apoyar la realización de asambleas comunitarias para la elección y/o reelección de los integrantes de los órganos de coordinación de los COCODES.
4.	Apoyar los procesos de organización, reorganización de diferentes formas de organización comunitaria, tales como, comités de vecinos (agua potable, pro mejoramiento), comités de jóvenes, de mujeres.
5.	Apoyar a los órganos de coordinación de los COCODES en la realización de sus asambleas.
6.	Atender consultas realizadas por vecinos en lo individual, representantes de organizaciones comunitarias en relación con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
7.	Apoyar la elaboración de solicitudes, memoriales, informes a los representantes de COCODES y comités.

II Funciones de apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE

Apoyar al secretario municipal con:	
1.	Elaboración, notificación y archivo de las convocatorias para las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUDE.
2.	Realizar las convocatorias correspondientes a las instituciones del Estado; Organizaciones No gubernamentales, comunitarias de mujeres y COCODES; integrantes del COMUDE que acrediten sus respectivos representantes.
3.	Actualizar en el mes de enero de cada año el registro de los integrantes del COMUDE con sus acreditaciones vigentes.
4.	Llenar el registro de los integrantes de las comisiones de trabajo conformadas en el COMUDE.
5.	Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUDE, archivarlas, llevar su registro.
6.	Mantener un registro actualizado de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que operen en el municipio y de sus integrantes.
7.	Apoyar, gestionar la logística necesaria para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el COMUDE y generar y archivar la documentación de respaldo y soporte de estas.
8.	En las convocatorias, apoyar la logística necesaria para la presentación cuatrimestral del informe de gobierno municipal.
9.	Ejecutar otras funciones que le asigne el Secretario Municipal y/o alcalde en calidad de Coordinador del COMUDE.

III Funciones de coordinación, colaboración con instancias, dependencias municipales y coordinación interinstitucional

1.	Apoyar en las reuniones de trabajo a las comisiones del COMUDE y de los COCODES.
2.	Compartir información con las Direcciones Municipales de Planificación, de la Mujer y Financiera, así como coordinar las actividades con estas direcciones.
3.	Trasladar y/o requerir expedientes e informes necesarios al CODEDE, COREDUR, SEGEPLAN, SCEP, Contraloría General de Cuentas e instituciones del Estado, así como ONG.
4.	Asesorar, apoyar, dar y/o gestionar capacitación a los integrantes de los órganos de coordinación de los COCODES y otras organizaciones comunitarias.

IV Funciones registrales de inscripción, registro y autorización de las personas jurídicas a que se refieren los Decretos No. 31-2006 y 01-2007 del Congreso de la República

1.	Recepción y análisis de la documentación presentada por los representantes de las personas jurídicas al inscribirse ante la municipalidad.
2.	Inscripción y registro de las referidas personas jurídicas, de tal forma que se logre el reconocimiento de su personalidad jurídica.
3.	Inscripción y registro de los representantes legales de las personas jurídicas inscritas, quienes ejercerán la personería jurídica de la organización.
4.	Renovación y/o actualización de las personerías jurídicas.
5.	Inscripción y registro de modificación de estatutos.
6.	Transformación, fusión, disolución, liquidación y cancelación de personas jurídicas.
7.	Autorización y/o habilitación de libros de actas que usarán las organizaciones inscritas.
8.	Extender certificaciones de la personalidad y personería jurídicas de las organizaciones inscritas.
9.	Extender carné de representantes legales de las organizaciones inscritas.
10.	Recepción de rendiciones de cuentas de las personas jurídicas obligadas y remitir informe a la Contraloría General de Cuentas.
11.	Programación e informe mensual de actividades de la oficina.
12.	Otras funciones relacionadas y/o derivadas de la actividad registral.

Consultemos las leyes		
Ley	Artículo	Tema
Código Municipal	95 96	Dirección Municipal de Planificación
Código Municipal	96 Bis 96 Ter	Dirección Municipal de la Mujer
Código Municipal	6 35 literales j), k)	Potestad de auto organización del gobierno municipal
Constitución Política de la República de Guatemala	253 al 262	Régimen municipal
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Reglamento)	8 10 13 64	Acreditación de integrantes del COMUDE Y COCODE

¿Cómo puede usar esta guía para talleres de capacitación?

La guía está organizada en tres secciones:

- a. Desarrollo de los temas
- b. Consulta de las leyes
- c. Glosario

Esta organización le permite realizar la capacitación con los siguientes pasos:

- a. Compartir la información más importante y los conceptos centrales de cada tema.
- b. Realizar consultas en las leyes y los artículos que tienen relación con el tema.
- c. Motivar a los participantes a comprender y utilizar palabras técnicas y legales relacionadas con los temas.

Antes del taller

- Defina el tiempo y los temas que abordará. Puede preparar una agenda como esta:

Agenda de capacitación

- 8:00-8:30 Bienvenida a los participantes y presentación
- 8:30-9:30 Tema 1
- 9:30-10:00 Tema 2
- 10:00-11:00 Tema 3
- 11:00-12:00 Tema 4
- 12:00-13:00 Tema 5
- 13:00-14:00 Receso
- 14:00-15:00 Tema 6
- 15:00-16:00 Tema 7
- 16:00-16:30 Cierre del taller y despedida

- Tenga la guía a mano, así como el rotafolio que le servirá para marcar la ruta de los temas.
- Prepare otros materiales que pueda necesitar: marcadores, lapiceros, hojas de papel bond, ejemplares del Código Municipal o de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural u otras leyes que quisiera trabajar con los participantes.

Durante el taller

- Antes de abordar cada tema, realice preguntas a los participantes para que compartan los conocimientos que ya puedan tener sobre ese tema.
- Utilice el rotafolio.
- Puede proyectar los organizadores gráficos de los temas para apoyar el diálogo y la discusión.
- Abra espacios de diálogo para conocer lo que opinan de cada tema y aclarar conceptos.

A continuación, le presentamos la sugerencia de un ejercicio para cada tema de la guía. Este ejercicio lo puede adaptar según el número de participantes.

Tema 1 El Estado de Guatemala y su forma de gobierno

Ejercicios

- Solicite a los participantes que expliquen en qué consiste el “bien común” para ellos. Escuche las respuestas y coméntelas.
- Solicite a cada participante que elija un principio administrativo del Estado y mencione por qué eligió ese principio. Si usted se da cuenta de que varios han elegido el mismo principio, coméntelo. También haga ver si algún principio no ha sido elegido, reflexionen en grupo por qué puede ser.

Tema 2 Gobierno municipal y municipio

Ejercicio

Tome las 4 características del municipio y pida que cada participante indique una forma o una acción en que esa característica se da en su municipio. Puede solicitarles que escriban cada acción en una hoja de papel y luego agrupar cada acción que hayan escrito en la característica correspondiente. Vea y comente si hay similitudes o diferencias entre las respuestas.

Tema 3 Gobierno municipal, presupuesto participativo y auditoría social

Ejercicio

Pregunte a los participantes qué aspectos ayudan a que se haga un presupuesto participativo y qué aspectos o acciones son obstáculos para realizar el presupuesto municipal de esa manera. Dialogue con los participantes sobre las ideas que dan y la forma en que lo ha hecho hasta ahora la municipalidad.

Tema 4 Gobierno municipal y la participación de la mujer

Ejercicio

Solicite a los participantes que comparen la participación de las mujeres en los Consejos en el 2019 y en la actualidad. Pídales que mencionen qué ha mejorado o qué ha empeorado en esa participación y por qué. Converse con los participantes sobre la forma de mejorar la participación de las mujeres en los Consejos.

Tema 5 Gobierno municipal y la participación de la juventud

Ejercicio

Organice a los participantes en parejas y solicite que identifiquen los tres principales problemas de la juventud de su municipio. Comenten de qué forma los Consejos y la municipalidad tienen en cuenta esos problemas y buscan soluciones.

Tema 6 Alcaldías indígenas, alcaldes comunitarios o alcaldías auxiliares

Ejercicio

Solicite a los miembros de los Consejos que cuenten cómo se ha desarrollado el trabajo de las alcaldías indígenas, comunitarias o auxiliares en el último año. Si hay varios miembros de una misma comunidad, pedir que dialoguen entre ellos y elijan a una persona para dar la respuesta. Comente las respuestas que reciba.

Tema 7 Oficinas Municipales para promover la participación ciudadana y comunitaria

Ejercicio

Presente a los participantes de forma resumida (en el rotafolio) las funciones de estas oficinas. Pídale que opinen sobre las ventajas o desventajas de tener una oficina como esta en la municipalidad. Converse sobre las opiniones que reciba, responda las preguntas que surjan y tome nota de las respuestas para ver si los miembros del Consejo lo consideran más positivo que negativo.

Ejercicios adicionales

Si le interesa que los participantes conozcan más las leyes, lleve algunos ejemplares. Organice a los participantes por grupos y solicite que busquen determinados temas usando los cuadros de "Consultemos las leyes". Pídale a una persona de cada grupo que lea en voz alta lo que dice la ley. Puede usar las palabras del glosario, si surge alguna duda sobre determinadas palabras.

Después del taller

- Agradezca la participación de todos.
- Despida el taller.
- En el informe de taller, realice un balance y análisis de las reacciones a la propuesta de la oficina municipal de participación ciudadana y registro.

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Decreto 1-86 ANC

Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 ANC

Código Municipal Decreto 12-2002

Código Civil Decreto Ley 106

Código de Trabajo Decreto 1441

Convención sobre los Derechos del Niño Decreto 27-90

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002

Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural AG-461-2002

Ley General de Descentralización 14-2002

Reglamento de la Ley General de Descentralización AG-312- 2002

Ley Preliminar de Regionalización Decreto 70-86

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97

Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto AG-540-2013

Ley de Titulación Supletoria para Entidades Estatales Decreto Ley 141-85

Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Ministerio de Finanzas Públicas Resoluciones No. 18-2019 y 19-2019

Calderón Morales, Hugo y Vendrell Tornabell, Montserrat (2002). **La Administración Municipal. Manual de Derecho Administrativo.** Universidad Autónoma de Barcelona, AECl. Pág. 153. Girona, Cataluña, España.

Diccionario Municipal de Guatemala, Fundación Konrad Adenauer, Guatemala, 2009, página 37.

Programa de Gobiernos Locales, implementado por RTI Internacional, USAID, Auditoría Social, Sistema de Naciones Unidas OEA Auditoría Social, enero 2004.